Obispo Trejo, 31 de julio de 2025.

DECRETO Nº 31/2025

VISTO:

La aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza Nº 820/2025, que modifica el Artículo 4º de la Ordenanza Nº 792/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde reglamentar la aplicación del nuevo régimen de facilidades de pago para los frentistas beneficiarios de la obra de pavimento intertrabado en calles Santa Fe y General Paz;

POR ELLO;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA

EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aplíquese el nuevo régimen de facilidades de pago dispuesto por la Ordenanza Nº 820/2025, modificado el Art. 4º de la Ordenanza Nº 792/2024, a todos los frentistas beneficiarios de la obra ejecutada por administración sobre calles Santa Fe (entre San Martín y General Paz) y General Paz (entre Buenos Aires y Santa Fe).

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a la Secretaría de Gobierno a notificar fehacientemente a cada frentista, otorgándoles un plazo de diez (10) días hábiles para optar por alguna de las nuevas modalidades.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.